

Resolución Alcaldía nº 164/2018.

D. ,
Calle , nº ,
31521 MURCHANTE - Navarra.



El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murchante el día 13 de Agosto de dos mil dieciocho adoptó la siguiente Resolución:

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA CONFECCIÓN DE LISTA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESORES DE ESPECIALIDADES DE MÚSICA.

Visto que la Escuela de Música es una actividad consolidada en Murchante, con un gran número de alumnos,

Visto que es preciso contratar a los profesores por un procedimiento que respete los principios de mérito, capacidad y publicidad, y que la urgencia de la contratación requiere un procedimiento de urgencia, con la realización de una oferta pública al Instituto Navarro de Empleo, con un plazo de presentación de solicitudes de participación y la realización de unas pruebas técnicas,

Visto el Artículo 42.2.b del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra,

HE RESUELTO:

1º. Aprobar las Bases de la Convocatoria para la confección de lista de contratación temporal, mediante Concurso-Oposición de puestos de profesores en diferentes especialidades de la Escuela Municipal de Música de Murchante.

2º. Realizar la correspondiente Oferta Pública de Empleo, a tramitar en el Instituto Navarro de Empleo, para que los demandantes de empleo, y los solicitantes de mejora de empleo, presenten la documentación correspondiente antes del día determinado en las Bases.

Contra la presente Resolución cabe interponer uno de los siguientes Recursos:

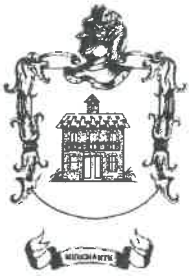
- a. *Recurso de Reposición ante el mismo Organismo del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.*
- b. *Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.*
- c. *Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.*

*En Murchante, a 13 de Agosto de 2018.
El Alcalde-Presidente.*

El Secretario







Bases de la convocatoria para la confección de lista de contratación temporal mediante concurso-oposición de puestos de profesores en diferentes especialidades de la Escuela de Música de Murchante

BASE 1.- Normas Generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de listas de contratación temporal, mediante el sistema previsto en el art. 42. 2 b) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, de puestos de trabajo de profesores con destino a la Escuela de Música de Murchante, mediante contrato laboral temporal.

1.2. La contratación tiene como objetivo dar cobertura temporal a todas las necesidades que tenga la Escuela de Música de Murchante en las siguientes materias durante el plazo máximo de cuatro años a contar desde la propuesta de resolución del Tribunal.

- Clarinete
- Trombón
- Flauta Travesera
- Saxofón
- Piano
- Gaita
- Percusión
- Guitarra
- Lenguaje Musical

1.3. Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en la base 5.

1.4. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, previéndose en inicio y a expensas de las matrículas que se realicen durante el mes de septiembre de 2018 para el curso 2018-2019, con probabilidad inferior al 50% de una jornada completa.

1.5. Las retribuciones serán las correspondientes al nivel B en proporción a la jornada laboral.

1.6. La documentación requerida podrá ser presentada a partir del 23 de agosto en las oficinas municipales.

1.7. Se publicarán los diferentes trámites en el tablón de anuncios y página web del ayuntamiento.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES-

2.1. Los aspirantes al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos.

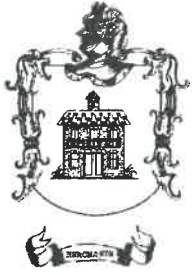
- a) Ser mayor de edad y tener nacionalidad española, de algún país de la Unión Europea y los supuestos del artículo 7 párrafo 2. del DFL 251/93 Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
- b) Hallarse en posesión de la Titulación requerida para impartir las clases o la especialidad instrumental convocada (Grado Medio y Profesional de Música)
- c) Poseer la capacidad física necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una administración pública.

BASE 3.- ASPIRANTES.

3.1. El Ayuntamiento circunscribirá las pruebas a la lista de aspirantes remitida por el SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO.

3.2 También se admitirán personas que soliciten su participación en el Ayuntamiento de Murchante hasta dos días antes de la celebración del examen para poder prever el espacio necesario. Deberán estar inscritos como demandantes o mejora de empleo en el SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO.

No se admitirá a nadie que no esté dentro de los dos apartados anteriores.



BASE 4. TRIBUNAL: CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES

4.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- ◆ Presidente: D. Tomás Aguado Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Murchante o quien legalmente le sustituya.
- ◆ 1er vocal: D. Víctor Cornago Serrano, Director de la Escuela de Música de Murchante o quien legalmente le sustituya.
- ◆ 2º vocal: D. Jose Javier Malo Amadoz, Director de la Escuela de Música de Marcilla o quien legalmente le sustituya.
- ◆ 3º vocal: Un trabajador/a del Ayuntamiento de Murchante representante de los trabajadores.
- ◆ Secretario: D. Víctor Mendivil Zubizarreta, Secretario del M.I. Ayuntamiento de Murchante o quien legalmente le sustituya.
- ◆ Cualquier variación en la composición del tribunal se comunicará debidamente.

4.2. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y condiciones previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria; en caso de empate el Presidente puede hacer uso del voto de calidad.

BASE 5 DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

5.1 FASE CONCURSO (hasta 30 puntos)

La fase concurso se valorará de la siguiente forma:

- Por prestación de servicio en puestos similares en Escuelas de Música, en la especialidad requerida, un punto por año, con un máximo de 10 puntos. Se contabilizarán proporcionalmente las fracciones del año prestado.
- Por prestación de servicio en puestos similares en Centros Educativos o escolares de cualquier tipo, un punto por año, con un máximo de 5 puntos. Se contabilizarán proporcionalmente las fracciones del año prestado.
- Titulación Superior a la requerida en la convocatoria: 10 puntos
- Titulación relacionada con el Área de Magisterio: 5 puntos

Los documentos a valorar serán originales o copias compulsadas y se presentarán en el Ayuntamiento de Murchante a través del Registro antes de iniciar la fase de oposición y serán valoradas por el tribunal posteriormente. (Ej. Titulaciones, Certificados de prestación de servicios en Centros públicos y privadas, vida laboral, etc...)

5.2 FASE OPOSICIÓN (hasta 70 puntos)

La oposición consistirá en los siguientes ejercicios:

- Test de conocimientos generales en materia pedagógica y musical.....10 puntos
- Exposición y defensa de una programación didáctica de la especialidad adaptada a la Escuela de Música de Murchante con una duración de 10 minutos.....30 puntos
- Impartir una clase práctica al tribunal con una duración de 20 minutos máximo..... 30 puntos



BASE 6.- IDENTIFICACIÓN Y OTROS.

Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del documento nacional de identidad o asimilado legalmente y de aquella documentación necesaria para participar en las pruebas y sobre la que se vaya a otorgar puntuación.

BASE 7.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Hecha la suma de las puntuaciones de las distintas pruebas, el Tribunal confeccionará las listas con las puntuaciones obtenidas de mayor a menor y elevará propuesta vinculante de nombramiento al órgano competente, a favor de quienes haya obtenido mayor puntuación en las distintas materias y listados ordenados de forma decreciente según el resultado obtenido por los participantes.

La/s persona/s seleccionadas deberán incorporarse al puesto de trabajo para el 15 de septiembre, fecha de inicio del curso de la escuela de música.

BASE 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos para las distintas materias deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Murchante, los siguientes documentos:

- a) Titulación académica.
- b) Declaración jurada o prometida de no haber sido expulsado de ningún cargo o puesto de trabajo o función de Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Entidad Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Certificado de delito de naturaleza sexual.

Si no se diera cumplimiento a lo especificado en esta Base no podrá efectuarse la contratación efectiva, con decaimiento de los derechos correspondientes.

En tal caso se entenderá ampliada la propuesta de nombramiento al siguiente o siguientes aprobados con puntuaciones sucesivas.

BASE 9.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

El Presidente del Ayuntamiento de Murchante será el órgano competente para nombrar los aspirantes propuestos en las diferentes materias que hayan cumplimentado los requisitos en tiempo y forma, realizándose el contrato temporal correspondiente.

BASE 10.- RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstos, y de la actuación de los órganos de selección, se podrá interponer:

- a) Recurso contencioso-administrativo establecido en la legislación general, ante el órgano competente de dicha jurisdicción.
- b) Recurso de Reposición ante el propio Ayuntamiento en el Plazo de un mes desde la publicación de la presente publicación.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Murchante, 13 de agosto de 2018.

El Presidente,

Tomas Aguado Martínez.



